MUNICIPALIDAD JOSÉ DOMINGO OCAMPOS

Municipalidad de José Domingo Ocampos

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Caaguazú- Paraguay

Creado por Ley N° 1299/87

RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20068

José Domingo Ocampos, 02 de marzo de 2022

Abogado
Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tenemos el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio donde corresponda, en el marco de la adjudicación con **ID Nº 406783,** para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS**", al respecto cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la ley 2051/03, expresamos cuanto sigue:

En cuanto a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 483/21 en el Art. 4º dispone que *Los* Organismos, *Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: Inc. b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada. En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.*

Se efectuaron las invitaciones correspondientes publicados en el SICP, de quienes únicamente ha presentado su sobre de oferta la firma unipersonal Estación de Servicios San Miguel Copetrol con RUC 1305011-7, tratándose la apertura para adquisición de combustibles para la utilización en los equipos de transporte y maquinarias de la Municipalidad de José Domingo Ocampos; por lo que amparados en el Art. 30 de la Resolución Nº. 5695/2019, se procede a la continuidad del Acto de Apertura de sobres, viendo que el Art. 4º. De la Resolución DNCP Nº 483/2021 Excepción, por la cual en una de sus partes resuelve que se podrá realizar bajo responsabilidad la apertura de ofertas, aun cuando de hubiere presentado un solo oferente.

La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada. Con la realización de una prorroga dilataría mas el proceso de adjudicación y por ende se verían dañados y perjudicados los ciudadanos que residen en el objeto del llamado es la compra de combustible es un insumo básico sensible para el funcionamiento y prestación de los servicios municipales a la comunidad, que sin la provisión del combustible podrían suspenderse generaría un daño o perjuicio al Interés Público de la ciudadanía, ya que sin la provisión de este producto no se pueden realizar trabajos como limpieza de calles y avenidas de la ciudad; recolección de residuos urbanos; preparación de suelos para cultivos de la producción agrícola que por el calendario de siembra no puede ser postergado; mejoramiento de caminos viales en la zona urbana y rural ya que el 90% de las calles del distrito de tipo terraplenado y después de cada temporal varias comunidades quedan asiladas y requieren de la asistencia municipal con urgencia. Es importante que la Firma adjudicada tenga su local comercial en el menor radio posible cercano de la Institución municipal (boca de expendio), existiendo un interés público comprometido, con los Ciudadanos del Distrito, a quienes se brindan servicios y para los cuales es imperante contar con la permanente provisión de combustible.

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ D. OCAMPOS · Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) · Dpto. de Caaguazú

Los precios a ser ofertados, se analizaran que utilicen los principios de base de toda contratación pública que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley 2.051/03, buscando las mejores condiciones de costo-calidad, ya que se respetaran las normativas de la DNCP que los precios ofertados respeten los márgenes de referencias establecidos en el Dictamen de obtención de precios promedios.

Por lo expuesto la presente se realiza en carácter de **Declaración Jurada**, solicito sea considerado los argumentos mencionados y la publicación de la adjudicación para proseguir con el proceso licitatorio, sin otro en particular nos despedimos atentamente.

MUNICIPALIDAD DE JOSE D. OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Dpto. de Caaguazú

Isacio Medina Iargo
Responsable de UOC

MUNICIPALIDAD DE JOSE D. OCAMPOS
INTENDENCIA

Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal